

LEY H - N° 3.785

Artículo 1º.- La Ciudad Autónoma de Buenos Aires adhiere al “Programa Nacional de Prevención y Lucha contra el Consumo Excesivo de Alcohol” creado por la Ley Nacional 24.788 #, reglamentado mediante los decretos reglamentarios N° 149/09 #y N° 688/09 #, e implementado mediante Resolución N° 1.170/10 #.

Observaciones Generales:

La presente norma contiene remisiones externas